

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 12 de Febrero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 491

Circular á los Sres. Alcaldes

Siendo esta la época más conveniente y oportuna para la destrucción de los gérmenes que dan origen al desarrollo del insecto conocido con el nombre de «Palomilla», que tantos estragos viene ocasionando á la industria olivarera, y estando probado el gran incremento que la plaga ha tomado, debido á descuidos y rutinarias costumbres, funestas en todos los casos, como lo demuestran las innumerables quejas que al Ministerio de Agricultura se han dirigido, se hace preciso el que obligue V. á todos los propietarios del término de su mando á quemar los productos resultantes de la poda de los olivos que abandonados dejan al aire libre, siendo otros tantos focos de infección, ó en caso de querer conservar los referidos productos, lo hagan en pilas libres del contacto del aire.

Del reconocido celo de V. espero el más exacto cumplimiento á lo ordenado.

Tarragona 13 de Febrero de 1905.
—El Gobernador, José Maestre.

Núm. 492

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Aguas

De acuerdo con lo propuesto por la Jefatura de Obras públicas, he tenido á bien designar el día 18 del corriente mes para dar principio al reconocimiento y confrontación á que ha de dar lugar la instancia y plano presentados en este Gobierno civil por los vecinos de Reus D. Hipólito Montseny y D. José Salvat que solicitan se les conceda autorización para establecer una cañería de conducción de agua destinada al riego de varias fincas propiedad de los peticionarios en la riera de la Cuadra.

Lo que se hace público, en este periódico oficial, para conocimiento de las Corporaciones y personas interesadas, á fin de que si se consideran perjudicadas con dicha petición pue-

dan hacer en el mencionado acto las reclamaciones ú observaciones que consideren oportunas.

Tarragona 10 de Febrero de 1905.—
El Gobernador, José Maestre.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 493

ARRIENDO DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo que dispone el art. 35 de la vigente instrucción del ramo de 26 de Abril de 1900, se hace saber: Que las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería é industrial y de comercio y los impuestos sobre carruajes de lujo, casinos y círculos de recreo, viajeros y mercancías, utilidades de la riqueza mobiliaria y canon por superficie de minas correspondientes al actual trimestre, se cobrarán en el actual mes de Febrero en los pueblos, locales y días que á continuación se expresan por los Recaudadores y Auxiliares de esta Arrendataria que también se designan:

RECAUDADORES	PUEBLOS	DIAS	LOCALES
Ramón Juncosa.	Margalef.	14 y 15	Casas Consistoriales.
Juan Bausá Sanés.	Masroig.	18 y 19	Idem.
	Molá.	20 y 21	Idem.
	Gratallops.	22 y 23	Idem.

Tarragona 13 de Febrero de 1905.—Arrendataria de Servicios públicos, por poder, Tomás Albiac.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de BLANCAFORT y Junta municipal durante el 4.º trimestre de 1904.

Día 2 de Octubre.—Fue aprobada el acta de la anterior y después de enterarse la Corporación del contenido de los Boletines oficiales pertenecientes á la anterior semana, se acordó solicitar del Excmo. Sr. Capitán General de esta Región militar, la organización de un Cuerpo de Somatén armado en este término municipal, por considerarlo beneficioso para la tranquilidad de sus habitantes y ayuda de las Autoridades locales.

Día 9.—Después de los mismos preliminares y aproximándose el tiempo en que se ha de dar principio á los trabajos preliminares de la derrama del cupo que se señale de contribución para el año 1905, se acordó que por Secretaría y Junta pericial se proceda á la nominación de los repartos y señalamiento de la riqueza con que cada contribuyente ha de figurar, basándose en el apéndice al amillaramiento ya aprobado.

Día 23.—Con los mismos preliminares. Enterada la Corporación del cupo señalado á este término por el concepto de la contribución territorial grabada sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana en el año 1905, se acordó dar cuenta de él á la Junta pericial para que proceda á verificar el derrame individual de dicho cupo, atemperándose en un todo á las observaciones hechas por la Administración de Hacienda de esta provincia en la circular dictada por ella al efecto. A la circular de la Delegación de Hacienda de la provincia, fecha 8 de los que cursan, señalando el nuevo cupo de consumos para el próximo año con sujeción á la modificación establecida por la ley de 19 de Julio último, por la supresión del gravámen sobre el trigo y sus harinas y en concordancia con la Real orden de 26 de Septiembre, se acordó acusar el conforme de dicho cupo y seguir en la formación del correspondiente expediente de medios las prescripciones dictadas por dicha Delegación al final de la circular de referencia.

Día 30.—Después de los mismos

preliminares y en virtud de la circular del Gobierno civil de la provincia, fecha 25 del actual, inserta en el Boletín oficial del 26, referente á presupuestos municipales por lo que afecta á los recargos sobre consumos con motivo de la supresión del gravámen sobre las especies «Trigo y sus harinas» que introduce la ley de 19 de Julio último, para la especial tributación, se acordó que por la Comisión de Hacienda se proceda á modificar en la forma que indica la mencionada circular, el presupuesto de ingresos ya presentado tan pronto sea devuelto tal documento por las oficinas de dicho Centro, sin perjuicio de que en el de gastos puedan introducirse las variaciones que dicha Comisión crea conducentes en virtud de las observaciones que prescribe la mencionada circular.

Día 6 de Noviembre.—Después de los mismos preliminares y no habiéndose presentado reclamación alguna contra los repartos de contribución para el próximo año, gravada sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana, se acordó hacerlo constar así á continuación de los mismos y remitirlos con sus copias, listas cobratorias y correspondientes matrices de recibos debidamente requisitadas á la superior autoridad para su examen y aprobación definitiva.

Día 13.—Después de los mismos preliminares y ante la necesidad de ingresar á la mayor brevedad las mayores cantidades posibles por el impuesto de consumos, Contingente provincial y otras obligaciones tan sagradas como estas, se acordó abrir inmediatamente la recaudación por atrasos hasta 31 de Diciembre de 1903, ya que por las circunstancias críticas en que atraviesan los contribuyentes y la cantidad importante de atrasos de créditos pendientes de cobro no permite recaudar nada del año corriente; que para el primer extremo se comuniquen las órdenes oportunas al encargado de la recaudación, y que si ésta en su período voluntario no diere un resultado suficiente, se proceda contra los morosos por la vía ejecutiva contra los contribuyentes morosos.

Día 27.—Terminados los mismos preliminares y habiendo sido devuelto por el Gobierno civil de la provincia para subsanar en su parte de ingresos lo correspondiente á recargos municipales sobre el cupo de consumos el

presupuesto para 1905, sobre el cupo de consumos con arreglo á la ley de Presupuestos y circular de dicha autoridad inserta en el *Boletín oficial* número 255, se acordó modificar dicho presupuesto de ingresos, eliminando en el capítulo 8.º y recargo municipal de consumos lo correspondiente á la especie «Trigos y sus harinas», imponiendo el 100 por 100 sobre el cupo de alcoholes, aguardientes y licores sobre la especie de vinos y el 120 por 100 sobre las demás restantes. Enterada la Corporación del resultado obtenido por la recaudación de las contribuciones que corren á cargo del Municipio abierta en virtud de lo acordado en la sesión del día 13, manifestó haber visto con desagrado el resultado poco satisfactorio que ha obtenido, pues no alcanza ni con mucho á la cuarta parte de las obligaciones pendientes de pago que pesan sobre el Ayuntamiento, y en su virtud acuerda dar á la Agencia ejecutiva las órdenes oportunas para que sin levantar mano proceda sin consideración de ningún género á la formación de los oportunos expedientes de apremio hasta la venta de fincas de los contribuyentes morosos, y autorizó á la Presidencia para que ordene el ingreso en arcas del Tesoro y por el concepto de consumos, de 290 pesetas; de 200 por cédulas personales correspondientes al año 1900; 800 á la Diputación provincial por Contingente, y los sueldos de los empleados del Municipio hasta 31 de Diciembre, además lo que se adeuda por el concepto de material de Secretaría.

Día 4 de Diciembre.—Después de los mismos preliminares, se acordó, en consonancia á la circular del Gobierno civil de la provincia, fecha 30 de Noviembre, referente á enterramiento de cadáveres antes del tiempo que determina la Real orden de 15 de Octubre de 1898 é instrucción de Sanidad de 12 de Enero del corriente año, se acordó pasar las órdenes oportunas al encargado del cementerio reproduciéndole las observaciones que dicha disposición determina. También acordó el cumplimiento en la parte que á la Corporación concierne de lo preceptuado por el Real decreto del Ministerio de la Gobernación, fecha 24 de dicho Noviembre, referente á la celebración de subastas para contratos municipales, y, por último, no existiendo en las oficinas del Ayuntamiento los datos suficientes para formalizar los documentos de contabilidad pertenecientes á los ejercicios económicos desde 1892-93 á 1895-96, ambos inclusivos, reclamados por el M. I. Sr. Gobernador civil de esta provincia en circular fecha 29 del ya mencionado mes, se acordó comunicarlo así á dicha autoridad y reclamarlos á los Sres. Alcaldes que ejercieron el cargo durante los referidos ejercicios.

Junta municipal

Día 9 de Diciembre.—Se acordó en virtud de lo preceptuado en la vigente ley de Presupuestos, aumentar en la cantidad de 298'34 pesetas el repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre consumos, y dejar sin efecto lo acordado sobre el particular en sesión del día 25 de Septiembre último, cuyo reparto ascenderá á 1.802'45 pesetas en vez de las 1.509'11 pesetas con que antes figuraba en presupuesto, para cuyo cobro se pedirá autorización al Ministerio de la Gobernación mediante la instrucción del oportuno expediente, con arreglo á las Reales órdenes de 3 de Agosto de 1878, 14 de Diciembre de 1887 y 5 de Abril de 1889.

Día 18.—Después de los mismos preliminares, se acordó sacar á pú-

blica subasta el arriendo de los arbitrios impuestos sobre la matanza de reses lanaras, vacunas y cabrias, cuyas carnes se destinen al consumo público de esta localidad durante el año 1905, y el derecho sobre los hornos de pan cocer durante dicho año, cuyas subastas tendrán lugar en los días 25 del corriente y el 1.º de Enero próximo venidero; bajo los pliegos de condiciones que también fueron aprobados por la Corporación. Que inmediatamente se anuncie este acuerdo en la forma ordenada para estos casos para que puedan presentarse contra él las reclamaciones que se crean oportunas.

Día 22.—A los efectos de lo preceptuado por la Real orden de 26 de Septiembre último, se acordó anular lo acordado con anterioridad respecto al encabezamiento forzoso de liquidos y que la cantidad que se había de repartir en el año 1905 correspondiente á dichas especies entre los individuos que componen el gremio, se englobe en el reparto general vecinal como la perteneciente á las demás especies de consumo, y que se remita testimonio de este acuerdo á la Administración de Hacienda á los efectos oportunos.

Día 25.—Con los preliminares de rúbrica, se tomaron los acuerdos siguientes: Designar, á los efectos de la asistencia facultativa gratuita durante el año próximo venidero; clasificar como pobres á las doce familias que ya lo fueron en el corriente año, y acusar recibo al Excmo. Sr. Comandante General de Somatenes de este Principado de su oficio fecha 21 del actual por el que manifiesta que mientras subsistan la diversidad de solicitudes para organizar en este término un Somatén, no le es posible proponer al Excmo. Sr. Capitán General la formación de tal Cuerpo.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 22 de los que cursan.

Blancafort 30 de Enero de 1905.—El Secretario, Juan Izquierdo.—V.º B.º —El Alcalde, Juan Sanahuja.

Núm. 494

AYUNTAMIENTO DE RIUDOMS

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Tomás Llecha Codina.
- Andrés Magriñá Llorens.
- Jaime Banach Guinjoan.
- Antonio Torrents Guinart.
- Constantino Cavallé Llecha.
- Juan Domenech Más.
- José Gispert Ferré.
- Pedro Salomó Folch.
- Juan Socias Pellicé.
- José Alsina Rovira.
- Avelino Domingo Ortiga.

Mayores contribuyentes

- D. Buenaventura Ribas Massó.
- José Llecha Codina.
- Juan Salvadó Badía.
- Antonio Massó Montagut.
- Teodoro Cavallé Llecha.
- Juan Valls Salvadó.
- Marcos Gispert Munté.
- Antonio Fontboté Guinjoan.
- José Torres Aguiló.
- Pedro Urgelles Civit.
- José Torrell Clavaguera.
- Marcos Hortonedá Subias.
- Francisco Oriol Molons.
- Juan Cabré Caparó.
- Federico Alcubilla Rebascall.
- Pedro Cabré Massó.
- Buenaventura Domenech Papió.
- Ramón Fargas Massó.

- D. Pedro Gispert Rubert.
 - Ramón Llauredó Massó.
 - Esteban Rovira Gabaldá.
 - Miguel Urgelles Muntané.
 - José Cruset Mestre.
 - Pedro Mas Papió.
 - Jaime Pellicé Gispert.
 - José Massó Izquierdo.
 - Juan Martí Vall.
 - José Font Olivé.
 - Antonio Ferrant Ferré.
 - José M.ª Roigé Domingo.
 - Marcos Ribas Massó.
 - José Simeón Pagés.
 - Tomás Torrell Ferré.
 - Eusebio Sentís Grau.
 - Juan Salvadó Serra.
 - Pablo Casas Llurba.
 - Antonio Mas Anglés.
 - Alejo Massó Rovira.
 - José M.ª Guardiola Pamies.
 - Juan Simeón Pagés.
 - Pablo Torrell Clavaguera.
 - Amadeo Martí Cabanyes.
 - José Oriol Torrents.
 - Juan Fargas Massó.
- Riudoms 30 de Enero de 1905.—El Alcalde, Tomás Llecha.—Por A. del A., el Secretario, José Ribas.

Núm. 495

AYUNTAMIENTO DE PALLARESES

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Pablo Alujas Fortuny.
- José Soler Vallvé.
- Juan Bofarull Carbonell.
- Antonio Solé Gibert.
- Francisco Fortuny Alegret.
- Juan Marsal Roig.

Mayores contribuyentes

- D. José Fortuny Bofarull.
 - José Fortuny Collaré.
 - José Vidal Pallarés.
 - Antonio Solé Brullas.
 - Isidro Veciana Veciana.
 - José Bofarull Vidal.
 - Juan Bofarull Parés.
 - Salvador Alegret Borrell.
 - Ramón Gibert Bofarull.
 - José Vidal Rabasó.
 - José Solé Torrell.
 - Salvador Ferrán Romeu.
 - Isidro Bofarull Cardellá.
 - Salvador Gibert Olivé.
 - Antonio Poy Novell.
 - Juan Alegret Borrell.
 - José Grás Recasens.
 - Antonio Poy Ferrán.
 - Antonio Gibert Olivé.
 - José Fortuny Folch.
 - José Virgili Rabasó.
 - José Reinalds Vidal.
 - Juan Parelló Vallvé.
 - Francisco Fortuny Folch.
- Pallarés 1.º de Enero de 1905.—El Alcalde, Pablo Alujas.—El Secretario, Francisco Montejó.

Núm. 496

AYUNTAMIENTO DE NULLES

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Pedro Gené Casellas.
- Juan Anbia Mestre.
- Francisco Vidales Calbó.
- Juan Calbet Boronat.
- José Giné Giné.
- Juan Figuerola Vilanova.
- José Segarra Badía.

Mayores contribuyentes

- D. Juan Busquets Bundó.
- Juan Solé Pallarés.
- José Boada Vendrell.
- Juan Gispert Cabeza.
- Francisco Boronat Porta.
- Juan Calbó Vidal.
- Narciso Maten Fortuny.
- Jaime Elias Ferrer.
- Juan Calbet Poblet.
- Juan Calbó Domingo.
- José Pallarés Pnjol.
- Pedro Llenas Boada.
- Salvador Boada Mañé.
- Andrés Saumell Virgili.
- Manuel Pallarés Ventosa.
- Pablo Targa Recasens.
- Francisco Figuerola Munté.
- Pedro Vidales Gené.
- Juan Queraltó Orpí.
- Pedro Recasens Magriñá.
- Juan Amat Roca.
- Pablo Domingo Sabaté.
- Luis Gallofré Moragas.
- Eduardo Boada Mañé.
- Ramón Rovira Fontanilles.
- Juan Vidales Gené.
- Pablo Vilanova Amat.

Juan Vallvé Vallvé.
Nulles 4 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Pedro Gené.

Núm. 497

AYUNTAMIENTO DE CENIA

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Alfonso Vidal Pertegás.
- José Verge Lázaro.
- José Estrada Lluch.
- Joaquín Vidal Bonet.
- Joaquín Royo Forcadell.
- José Araza Barberá.
- Ramón García Mesegué.
- Narciso Cid Cortiella.
- Pascual Roé Vidal.
- Juan Solé Cabanes.
- Bautista Solé Bertomeu.

Mayores contribuyentes

- D. Andrés Abella Vidal.
- José Ballester Ballester.
- Juan Ferré Royo.
- Jaime Ferré Soliano.
- Manuel Forné Abella.
- José García García.
- Joaquín García Vidal.
- Vicente García Vidal.
- Miguel Perolada Vidal.
- Vicente Llorach Vidal.
- Luis Pons Llobet.
- José Roé García.
- Antonio Sabaté Homedes.
- Antonio Cañiguer Segura.
- Domingo Ciurana Casanova.
- Ramón Palau Sales.
- Juan Ferré Martí.
- José Ferré Sabaté.
- Francisco Fonollosa Adell.
- Joaquín García Bertomeu.
- Vicente Vidal Vidal.
- Juan García Homedes.
- Salvador Homedes Marcoval.
- Martín Martorell García.
- Joaquín Homedes Bonet.
- Pedro Tardó Fou.
- Francisco Aliau García.
- Bautista Bonet Marcoval.
- Joaquín Cid Cortiella.
- Juan Cid Serra.
- Mariano Cortiella Lluch.
- Vicente Forné Subirats.
- Joaquín García García.
- Juan Martí Vidal.
- Juan García Tomás.
- José Marcoval García.
- Joaquín Mas Casamada.
- Federico Pla Martorell.

D. Julio Cortiella Vidal.
 Crisanto Vidal García.
 José Vidal Tortajada.
 Ramón Villarroya García.
 José Sebastián Puig.
 José Ferrerés Llopis.
 Cenia 4 de Febrero de 1905.—El
 Alcalde, Alfonso Vidal.—El Secretario,
 Joaquín Vidal.

Núm. 498

AYUNTAMIENTO DE CABRA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. José Baldrich Solé.
 José Giné Robert.
 Antonio Roig Vendrell.
 Juan Garriga Miró.
 José Forné Vives.
 Juan Fortuny Garriga.
 José Cunillera Queralt.
 Francisco Rovira Tous.
 Juan Grau Canaleta.

Mayores contribuyentes

D. José Solé Canela.
 Pedro Canela Solanas.
 José Mestre Oliva.
 Pedro Mari Fabregat.
 Pedro Rosich Queralt.
 Jaime Queralt Bargadà.
 José Queralt Queralt.
 Juan Grau Vives.
 José Queralt Gasol.
 Juan Sarró Bella.
 Juan Vives Rodón.
 Juan Solé Giné.
 José Portas Potau.
 José Moncusi Martí.
 Juan Canela Calbet.
 Andrés Forné Giné.
 Antonio Ferré Aluja.
 Juan Ferrando Gual.
 Juan Vives Tudó.
 Ramón Rovira Vives.
 Pablo Vives Güell.
 Ramón Duch Grimau.
 Juan Portas Potau.
 Juan Morató Grimau.
 Valerio Batet Queralt.
 Juan Aluja Canela.
 Miguel Amenós Ferré.
 Miguel Mestre Solé.
 José Portas Forné.
 José Queralt Rovira.
 Juan Adsarà Cugat.
 Andrés Queralt Masgoret.
 José Guasch Tosas.
 Andrés Ferrán Queralt.
 Ramón Espinach Robert.
 Roque Guibernau Robert.

Cabra 3 de Febrero de 1905.—El
 Alcalde accidental, José Giné.

Núm. 499

AYUNTAMIENTO DE PONT DE ARMENTERA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. José Tosas Alemany.
 Simplicio Alegret Benach.
 Damián Vergés Cunillera.
 Andrés Murtró Alemany.
 Sebastián Vellmunt Alari.
 Andrés Alari Grau.
 Jaime Alemany Grimal.
 Francisco Copóns Aubestí.

Mayores contribuyentes

D. Antonio Domingo Carreras.
 José Esplugas Canaleta.
 Bienvenido Garriga Capóns.
 José Martí Alemany.
 José Bella Esplugas.
 Jaime Alemany Grimau (Solá).
 José Monasterio Vicens.
 Joaquín Vergés Miró.
 Pablo Parés Parés.
 Pablo Domingo Sans.
 José Murtró Mestres.
 Salvador Domingo Domingo.
 Jaime Ral Bertrán.
 Ramón Domingo Solé.
 Juan Torelló Balmes.
 Pablo Grimau Alemany.
 Juan Bautista Ral Alegret.
 José Puig Coll.
 Antonio Salvany Garriga.
 Juan Montserrat Martí.
 Juan Cunillera Parés.
 Magín Gisó Ricart.
 José Montserrat Martí (Manel).
 Antonio Masagué Cunillera.
 Ramón Marlés Parés.
 José Benach Parés.
 Juan Ortigau Roig.
 Magín Cendra Forn.
 Magín Anglés Miró.
 Juan Garriga Ribé.
 Pablo Tous Alegret.
 Francisco Garriga Castellá.

Pont de Armentera 3 de Febrero de
 1905.—El Alcalde, José Tosas.—El
 Secretario, Manuel Pellicer.

Núm. 500

AYUNTAMIENTO DE SALOMÓ

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Gallofré Boronat.
 Melchor Fernández Solé
 José Colet Parés.
 José Badia Magriñá.
 Antonio Recasens Roselló.
 Pedro Rull Artigas.
 José Colet Boronat.
 Juan Colet Duch.

Mayores contribuyentes

D. Pablo Dalmau Vives.
 Juan Rovira Borrás.
 Juan Boronat Sabaté
 Pedro Colet Boronat.
 Antonio Ferrando Busquet.
 José Calbet Rovira.
 José Boronat Solé.
 Juan Creus Armengol.
 José Creus Boronat.
 Antonio Fortuny Fortuny.
 José Gallofré Sagués.
 Juan Fernández Fortuny.
 José Lluís Fernández.
 Juan Fortuny Solé.
 José Reverte Alujés.
 Juan Solé Figuerola.
 José Boronat Magriñá.
 Pedro Rull Garriga.
 José Casas Lluís.
 José Ferrando Recasens.
 José Lluís Busquet.
 Miguel Boronat Parés.
 José Calbet Rafegas.
 José Roig Porta.
 José Virgili Jané.
 Ramón Canals Fortuny.
 Pedro Martorell Isern.
 Juan Parés Gavaldá.
 Juan Lluís Solé.
 Jaime Pascual Sagú.
 Cristobal Artigas Busquet.
 Juan Armengol Lluís.

Salomó 20 de Enero de 1905.—El
 Alcalde, Juan Gallofré.—Pablo Dal-
 mau, Secretario.

Núm. 501

AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DE LA RÁPITA

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Lorenzo Gasparín Ferré.
 Ricardo Flores Cañedo.
 Pedro Arasa Balagué.
 Manuel Talaró Ferré.
 Juan Torné Cartes.
 Miguel Rosales Castellá.
 José Navarro García.
 Bautista Forcadell Reverte.
 Mateo Castellá Obiol.

Mayores contribuyentes

D. Román Gimeno Subirats.
 Miguel Castellá Borrás.
 Vicente Fabregat Gabarda.
 Eusebio Fargas Alió.
 Miguel López Garriga.
 Buenaventura Ferré Sancho.
 Juan Ferreres Aliart.
 José Esteller Gil.
 Eduardo Esteller Gil.
 Lorenzo Reverte Gasparín.
 José Rosales Cid.
 Tomás Talaró Sans.
 José Segarra Reverte.
 Pedro Sánchez Gasparín.
 Lorenzo Gasparín Moya.
 Agustín Forné Sánchez.
 Antonio López Garriga.
 Francisco Fabregat Sancho.
 Juan Matamoros Torta.
 Agustín Foró Talaró.
 Francisco Reverte Sánchez.
 José Gras Balada.
 José Sánchez Monserrat.
 Fermín Ferré Sancho.
 Antonio Matamoros Rosales.
 Enrique Ferré Rosales.
 José Sancho Balada.
 Miguel Forné Sánchez.
 Agustín Torta Reverte.
 Rafael Año Casajust.
 Lorenzo Sánchez Gasparín.
 Francisco Sánchez Reverte.
 Félix Matamoros Biosca.
 José Castell Obiol.
 Pedro Reverte Gasparín.
 Oscar Carvallo Rodríguez.
 Jaime Guardia Matamoros.
 José Montserrat Martí.
 Agustín Moya Briciano.
 Bautista Fibla Roig.
 Agustín Reverte Sancho.
 Bautista Talaró Matamoros.
 Andrés Reverte Ferré.
 José Reverte Masía.

San Carlos de la Rápita 1.º de Fe-
 brero de 1905.—El Alcalde, Loren-
 zo Gasparín.—El Secretario, Vicente
 Calpe.

Núm. 502

AYUNTAMIENTO DE RASQUERA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Bladé Murria.
 Juan Bladé Benaiges.
 Salvador Bladé Piñol.
 Pedro Rufi Bladé.
 Juan Benaiges Borrás.
 Miguel Pellisa Bladé.
 Juan Farnós Borrás.
 José Moreso Benaiges.
 Juan Vilanova Farnós.

Mayores contribuyentes

D. Manuel Piñol Llop.
 Francisco Bladé Piñol.
 José Piñol Bladé (Piñolet).
 Juan Bladé Piñol.
 Juan Sabaté Bladé (Santa).
 Francisco Bladé Piñol (hijo).
 Juan Pellisa Bladé.
 José Turch Benaiges.
 Francisco Bladé Badia.
 Miguel Bladé Bladé.
 José Bladé Llop.
 Tomás Pellisa Sabaté.
 Pedro Piñol Margalef.
 Francisco Borrás Margalef.
 Juan Piñol Murria.
 Domingo Piñol Bladé.
 Pedro Vilanova Benaiges.
 Juan Borrás Ripoll.
 Francisco Bladé Turch.
 Manuel Benaiges Papaseit.
 Juan Sabaté Bladé (Segaló).
 J. Antonio Murria Montagut.
 Juan Vilanova Farnós.
 José Murria Borrás.
 Manuel Benaiges Miró.
 Francisco Moreso Papaseit.
 José Borrás Benaiges.
 Jacinto Balart Baiges.
 Pedro Juan Farnós Grabiell.
 Angel Custodio.
 José Bladé Badia.
 Vicente Bladé Farnós.
 Jaime Farnós Serra.
 José Farnós Domenech.
 José Farnós Moreso.
 Tomás Benaiges Farnós.

Rasquera 30 de Enero de 1905.—
 El Alcalde, Juan Bladé.—Por A. del
 A., R. Jaime Anguera, Secretario.

Núm. 503

AYUNTAMIENTO DE CEBALLÀ DEL CONDADO

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. José Bofarull Llort.
 Ignacio Miquel Güell.
 Juan Comaposada Albareda.
 Pablo Aymerich Albareda.
 José Aymerich Albareda.
 Ramón Amenós Roca.

Mayores contribuyentes

D. Juan Altimis Miquel.
 José Poblet Sagalá.
 Pablo Pijuan Bofarull.
 Antonio Riera Saltó.
 Ramón Martí Bofarull.
 José Balcells Padró.
 Isidro Marimón Balcells.
 José Aymerich Albareda.
 Francisco Ninot Rosell.
 Antonio Tarragó Queraltó.
 José Fort Mulet.
 Pablo Vila Carol.
 José Anglés Vilaseca.
 José Panadés Carol.
 José Ninot Bofarull.
 Salvador Aymerich Cendra.
 Domingo Bofarull Carol.
 Pablo Vila Cendra.
 Miguel Mari Aymerich.
 Ramón Balcells Ninot.
 Juan Mari Aymerich.
 Magín Vilá Vila.
 José Carol Vilar.
 José Vila Aymerich.

Ceballà del Condado 24 de Enero
 de 1905.—Francisco Ninot, Secreta-
 rio.—V.º B.—El Alcalde, José Bo-
 farull.

Núm. 504

AYUNTAMIENTO DE MORELL

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de

vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Francisco Llauredó Palau.
José Garriga Guiot.
José Barberá Sendra.
Francisco Granell Domingo.
José Domingo Guillemat.
Pablo Torres Barberá.
Miguel Ventura Brufau.
Juan Llauredó Gaspá.
Antonio Domingo Garriga.

Mayores contribuyentes

D. Bernardo Baldrich Mestre.
Rafael Baldrich Mateu.
José Font's Prats.
Juan Gasol Ferré.
José Sanromá Figueras.
Carlos Calvo Mestre.
Juan Estivill Granell.
Francisco Montserrat Gasol.
José Barberá Garriga.
Pedro Obia Palau.
Francisco Pié Bardina.
Ramón Pujol Giróna.
Juan Sendra Toldrá.
José Domingo Ramón.
Juan Domingo Ramón.
José Guinovart Blasi.
José Roselló Barberá.
Daniel Guarro Mir.
José Gimenez Carrasco.
José Santamaria Mañé.
José Ferré Illa.
José Torres Barberá.
Juan Guinovart Granell.
José Ferrán Mercadé.
Joaquín Llevat Fort.
Juan Juncosa Vallvé.
Ramón Queralt Mestre.
Juan Batalla Guinovart.
Martín Llauredó Solé.
Juan Torres Guinovart.
Agustín Fábregas Olivé.
Ramón Gomis Vallvé.
Juan Domingo Queralt.
Martín Torrebada Sendra.
Francisco Llauredó Solé.
José Barberá Montserrat.
Morell 3 de Febrero de 1905.—El Secretario, Ramiro Hortet.—V.º B.º—El Alcalde accidental, José Garriga.

Núm. 505

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rasquera

Verificado en sesión pública ordinaria celebrada el día 5 del actual el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este término durante el año actual, á tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la ley Municipal vigente, se hace público que han resultado elegidos los siguientes:

Sección 1.ª—Don Juan Sabaté Sales, D. Manuel Piñol Llop y D. Juan Bladé Piñol.

Sección 2.ª—Don Francisco Piñol Bladé, D. José Borrás Benaiges y Don Jaime Farnós Serra.

Sección 3.ª—Don Angel Custodio, D. José Beltrí Roig y D. Domingo Bladé Badia.

Rasquera 9 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Juan Bladé.

Núm. 506

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masó

Verificado el sorteo que el art. 68 de la vigente ley Municipal previene para designar los individuos que durante el presente año han de formar parte de la Junta municipal de este pueblo en concepto de Vocales asociados, han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

Sección 1.ª—Don Juan Pujol Roig y D. Sebastián Banús Prats.

Sección 2.ª—Don Antonio Panadés Magriñá y D. Salvador Torrell Roig.

Sección 3.ª—Don Pedro Guri Pamiés y D. José Sans Sirolla.

Masó 7 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Juan Martí.

Núm. 507

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilabella

Verificado en sesión ordinaria del día 5 del actual, celebrada por el Ayuntamiento de mi presidencia, el sorteo de los Vocales asociados que en unión de los Concejales han de constituir la Junta municipal de esta localidad para el corriente año de 1905 y en cumplimiento á lo que dispone el art. 68 de la vigente ley Municipal, se hace público que la suerte designó para el ejercicio del expresado cargo á los señores siguientes:

Sección 1.ª—D. Ramón Segú Magriñá, D. Antonio Boada Camps, Don Juan Armengol Segú y D. Jaime Rovira Solé.

Sección 2.ª—D. Juan Cañellas Boada, D. José Teixidó Calhó y D. Francisco Busquets Bupdó.

Sección 3.ª—D. Juan Vives Rañé y D. Antonio Pié Figuerol.
Vilabella 8 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Pedro Badia.

Núm. 508

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Dosaiques

Verificado en sesión pública ordinaria de primera convocatoria celebrada el día 29 del pasado Enero el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este término durante el año 1905, á tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la ley Municipal vigente, han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

Sección 1.ª—Don Juan Nolla Barceló, D. Jaime Tarragó Montané y Don José Cabré Aragonés.

Sección 2.ª—Don Juan Escolar Tarragó y D. José Nolla Barceló.

Sección 3.ª—Don Damián Mestre Ripoll y D. Antonio Aragonés Grau.

Dosaiques 9 de Febrero de 1905.—El Alcalde, José Sangenis.

Núm. 509

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivenys

Verificado en sesión pública ordinaria del día de hoy el sorteo entre los contribuyentes de este término para la elección de los que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal en el presente año de 1905, han resultado elegidos los señores siguientes:

Sección 1.ª—Don Benito Beltrán Audi, D. Francisco Beltrán Alcoverro y D. Francisco Sabaté Curto.

Sección 2.ª—Don Benito Curto Beltrán y D. Benito Gisbert Borrás.

Sección 3.ª—Don Francisco Canadó Piñol y D. José Montardid Piñol.

Sección 4.ª—Don José Piñol Piñol y D. José Piñol Audi.

Tivenys 12 de Febrero de 1905.—El Alcalde, José Povill.

Núm. 510

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vinebre

Hallándose terminado el repartimiento de consumos de este distrito para el presente año de 1905, estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que este edicto sea inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Vinebre 10 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Miguel Masdeu.

Núm. 511

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanet

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal de mi presidencia el reparto de consumos para el corriente año, estará de manifiesto en la Secretaría por el término de ocho días á cuantos interese examinarlo y producir reclamaciones.

Benisanet 8 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Eusebio Altadill.

Núm. 512

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cornudella

Formado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales para el actual año de 1905, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para cuantos quieran examinarlo y aducir las reclamaciones que en derecho crean asistirlas.

Cornudella 9 de Febrero de 1905.—El Alcalde, José Perpiñá.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 513

EDICTO

Don Bruno Farina Talens, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al procesado Julio José Francisco Expósito, conocido por «Bort de la Valentina», de cuarenta y siete años de edad, de padres desconocidos, casado con Joaquina Subirats, natural de Barcelona, vecino de Aleanar, fogueño de vapores, es de estatura alta, color moreno, barba cerrada y negra, nariz regular, ojos negros y pelo idem, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca rejas adentro de estas cárceles nacionales, al objeto de ratificarse por si se conforma ó no con la pena que le pide el Ministerio fiscal en la causa criminal que se le sigue sobre varios hurtos de frutos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero y en el mio ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y á los que constituyen la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles nacionales de dicho procesado Julio José Francisco Expósito, conocido por «Bort de la Valentina».

Dado en Tortosa á diez de Febrero de mil novecientos cinco.—Bruno Farina.—Por M. de S. S., Isidoro Sabater.

Núm. 514

EDICTO

Don Bruno Farina Talens, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Salom Fonollosa, de veinte y dos años de edad, hijo de Tomás y Vicenta, soltero, natural de Vallibona, provincia de Castellón, vecino de La Cenia, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia y Castellón, comparezca en mi sala audiencia con el objeto de que ingrese en las cárceles del partido á fin de poderse practicar las oportunas diligencias para el cumplimiento de la pena de un mes y un día de arresto mayor, cinco días de arresto menor y la detención correspondiente por la indemnización de veinte y cuatro pe-

setas que le ha sido impuesta por sentencia firme en causa por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Tortosa á ocho de Febrero de mil novecientos cinco.—Bruno Farina.—Por M. de S. S., Enrique L. Sanchiz.

Núm. 515

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad de Tortosa y su partido en providencia del día veinte y cinco de Enero último, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía de pobre promovido por D. Francisco Sanz y Mayor, escribiente, casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, se emplaza por medio de la presente cédula á D. Santiago Bonastre Feu, D.ª Dolores Bonastre Feu, D.ª Asunción Bonastre Feu, Doña Julia Bonastre Feu, D.ª Mercedes Bonastre Giralt, D. Francisco de P. Bonastre Giralt, D.ª Ana Rafecas Romen, D.ª Rosa Rafecas Romen y D.ª Juana Tuset Giralt, vecinos de la ciudad de Barcelona, cuyos domicilios se ignoran, para que dentro el término de nueve días, contaderos desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en dichos autos, personándose en forma, á fin de contestar después la demanda; bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar; advirtiéndoles que quedan en la Escribanía del infrascrito las copias de la demanda y de los documentos acompañados para serles entregadas á su presentación.

Tortosa tres de Febrero de mil novecientos cinco.—El Escribano, Isidoro Sabater.

Núm. 516

REQUISITORIA

Don Rafael Emo de Alcedo, Juez de instrucción de la ciudad de Vall's.

Por la presente y como comprendido en el número tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Idefonso José Matias Expósito, cuyo verdadero nombre es Jaime Llauredó Tous (a) Panaretos, pastor, de unos diez y seis á diez y siete años de edad y vecino de esta ciudad, para que dentro de cinco días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente ante este Juzgado con el fin de notificarle el auto de prisión contra él recaído por su incomparecencia ante la Audiencia provincial de Tarragona el día diez de Enero último, que era el señalado para el juicio oral de la causa sobre hurto y por la que se halla procesado; apercibiéndole que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos que constituyen la policía judicial procedan á la busca y captura del referido Idefonso José Matias ó Jaime Llauredó Tous (a) Panaretos, poniéndolo en su caso á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dado en Vall's á cuatro de Febrero de mil novecientos cinco.—Rafael Emo.—El Escribano, Francisco de A. Segú.